

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

Gaceta del 24 de Junio de 1880.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.), y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En uso de la prerogativa que Me concede el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en resolver que se suspendan las sesiones de las Cortes.

Dado en Palacio á veintitres de Junio de mil ochocientos ochenta.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Gaceta del 22 de Junio de 1880.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente incoado en este Ministerio con motivo de la suspension decretada por el Gobernador de la Coruña en el ejercicio de sus cargos á nueve concejales del Ayuntamiento del Pino, con fecha 1.º del actual ha evacuado el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con motivo de la queja producida por cuatro concejales del Ayuntamiento del Pino, contra el proceder del Alcalde y de la mayoría de la corporacion, la Diputacion provincial de la Coruña, designó á uno de los Vocales de la misma para que pasase á inspeccionar el estado de la Administracion del referido pueblo.

Observó el Delgado que no se celebraban sesiones semanalmente, según previene la ley municipal; que

no existía el arca de tres llaves para la custodia de los caudales del municipio; que mientras estaban sin satisfacer los sueldos de los maestros de escuela y de los empleados, y sin cubrir otras atenciones municipales, se habia abonado el primer trimestre del año económico á la Hacienda pública y á la Diputacion provincial, sin que constara la procedencia de los fondos con que verificaron los pagos; que la instruccion primaria se hallaba abandonada; que siendo igual á los años anteriores la cantidad del repartimiento de consumos, aparecian rebajadas, sin motivos que lo justificasen, las cuotas del Alcalde y algunos Concejales, y recargadas las de otros individuos del Ayuntamiento y de varios particulares.

Hizo constar, por último, el mismo Delegado que ni el Ayuntamiento exigía cuentas al Recaudador, ni este las rendía, y que se habian cometido muchos abusos en la formacion de las listas electorales.

El Gobernador, de acuerdo con el parecer de la Comision provincial, fundándose en las disposiciones de la ley municipal relativas á las causas por las cuales pueden ser suspendidos los Alcaldes, Tenientes y Concejales, y en la inteligencia dada á las mismas disposiciones en la Real orden de 22 de Diciembre de 1877, suspendió en 18 de Abril último de los cargos de Alcalde y de Concejales á D. Antonio María Calvo, de los de Tenientes y Concejales á D. Manuel Lopez Vigo y á D. José Calvo Cabanas, y en el de Concejales á D. José Ferro Real, D. Francisco Otero Rodriguez, D. Antonio Varela Pereiro, D. Bernardo Rodriguez Cagide, don Manuel Quintos Barreiro y D. Manuel Calvo Duro, y designó las personas que habian de reemplazarlos.

El expediente que V. E. se ha servido remitir á la Sección con la Real orden de 1.º de Mayo último, recibida en el Consejo en 26 del mismo mes, demuestra la exactitud de los hechos apuntados en la relacion de antecedentes que precede, sin que basten á desvanecerlos las razones alegadas por los interesados en el escrito elevado á ese Ministerio solicitando que se deje sin efecto la re-

solucion del Gobernador y que se les reponga en sus respectivos cargos.

El desorden en que se hallaba la Administracion municipal del pueblo; la lenidad con que el Ayuntamiento llenaba los deberes que la ley orgánica le impone, y los abusos que parece se habian cometido, exigen seguramente la adopcion de medidas encaminadas á regularizar la marcha administrativa, á hacer que la ley tuviese exacto cumplimiento y á corregir severamente á los autores de las infracciones y de los abusos indicados.

Para lo primero, cree la Sección que hubiera bastado con apercibir y multar á la mayoría de la corporacion, é instruir un expediente por si habia lugar á exigir á aquella alguna responsabilidad; y si no obstante la imposicion del mencionado correctivo dicha mayoría no hubiese cambiado de proceder, suspenderla, porque entonces habria llegado el caso previsto en el último párrafo del art. 139 de la ley.

El hecho de haberse señalado algunos Concejales menor cuota en el repartimiento de consumos que la que tenian marcada en el año anterior, sin que constase que habia disminuido su riqueza, debia haberse puesto en conocimiento de los Tribunales, conforme dispone el art. 198; pues aun cuando este precepto solo dice que los particulares tienen accion para denunciar y perseguir á los Alcaldes, Concejales y repartidores que incurran en el abuso que se imputa á los interesados, lejos de ofrecer duda que asiste el mismo derecho á la Autoridad superior de la provincia, es innegable que tiene el deber de hacerlo como encargada de velar por el cumplimiento de las leyes.

De sentir es que el Gobernador no hiciese lo que la Sección acaba de indicar; pero esta, ateniéndose según lo cumple á la inteligencia dada á las disposiciones del cap. 2.º, tit 5.º de la ley municipal, en la Real orden de 22 de Diciembre de 1877 citada por el Gobernador, y en otras varias de fecha posterior; y considerando que para regularizar la Administracion de los pueblos y conseguir que la ley sea debidamente observada es pre-

ciso castigar severamente á los que la infrinjan, opina que V. E. puede servirse aprobar la resolucion del Gobernador de la Coruña de 18 de Abril último; disponer que se forme expediente de separacion al Alcalde y á los dos Tenientes, y prevenir á la referida Autoridad que pase á los Tribunales el tanto de culpa contra los que aparezcan autores de los aumentos y disminuciones injustificadas de cuotas en el repartimiento de consumos.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1880.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña

TERCERA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA
la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO ESTANCADAS.

Resultando vacante por renuncia de la que lo desempeñaba el Estanco del barrio de Santa Clara en esta capital y debiendo ser provisto en propiedad en persona que reúna las condiciones que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y Real decreto de 5 de Julio de 1876.

Se hace saber que dentro de los ocho dias contados desde la fecha en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial se admitirán en esta Administracion las solicitudes de los que pretendan servirlo, debiendo presentarlas acompañadas de las licencias absolutas ó copia autorizada de las mismas ó partida de defuncion que justifique ser viuda, huérfana ó hermana de militares muertos en campaña y de una certificacion expedida por el Alcalde de la vecindad del interesado en la que se acredite su buena conducta y la circunstancia especial de que cuenta con los recursos necesarios para el surtido constante de la espendeduría en tabacos y efectos timbrados.

Valladolid 23 de Junio de 1880.—El Jefe económico, José de Castro.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Julio de 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia	NÚMERO del expediente.	NUMERO del inventario.	TERMINO MUNICIPAL en que radica la finca.	Plazo que vence.	Venci- miento.	IMPORTE. Pts. Cts.
D. Andrés Fernandez.	Mota del Marqués	1 quiñon de 4 tierras.	Estado.	4547		Mota del Marqués.	20	2 Julio 1880	500'12
Uipiano Fernandez.	Id.	1 id.	»	4548	1082	Id.	20	5 id.	512'62
Miguel Fernandez.	Id.	1 id.	»	4546	1082	Id.	20	5 id.	525'00
Vicente Olmedilla.	Olmedo.	1 id.	»	7489	966	Pedrajas de S. Esteban.	19	5 id.	515'00
Braulio Mojon.	Alcazaren.	1 cilla y lagar.	»	8252	86	Alcazaren.	17	11 id.	112'62
Simon de la Torre.	Canalejas.	1 viña.	»	8573	577	Canalejas.	17	14 id.	70'12
Quirico Fernandez.	San Salvador.	7 tierras.	»	10447	568	Villalar.	11	20 id.	215'00
Galo Martin.	Villalar.	7 id.	»	10449	570	Id.	11	20 id.	250'12
Bernardo Gallego.	Valladolid.	6 id.	»	11192	51	Villanubla.	10	6 id.	251'80
El mismo.	Id.	8 id.	»	11190	35	Id.	10	6 id.	159'00
D. Santiago Lopez.	Villavaquerin.	12 id.	»	11175	20	Villavaquerin.	10	21 id.	265'00
El mismo.	Id.	11 id.	»	11174	21	Id.	10	21 id.	204'50
D. Guillermo Ramirez.	Valladolid.	1 casa.	»	11862	552	Valladolid.	6	9 id.	106'75
Vicente Gimeno	Quintanilla de arriba.	1 tierra.	Clero.	8272	479	Quintanilla de Arriba.	17	1 id.	62'75
Aniceto Mantilla.	Cuenca de Campos.	2 quiñones de tierra.	»	8453	92	Cuenca.	17	2 id.	475'69
Vicente Gonzalez.	Villanueva de la Condesa.	1 viña y 2 tierras.	»	7960	5842	Villanueva de la Condesa.	17	2 id.	116'50
Vicente Moreno.	Mayorga.	8 tierras.	»	8150	1609	Mayorga.	17	4 id.	415'75
Blás Morán.	Villanueva de los Caballeros.	1 quiñon de tierras.	»	8579	35	Villn.ª los Caballeros.	17	4 id.	943'75
Manuel Ruiz.	Cuenca de Campos.	2 id.	»	8444	93	Cuenca.	17	5 id.	542'06
Joaquin Garcia Escobar.	Rioseco.	1 id.	»	8292	148	Montealegre.	17	5 id.	47'50
Cándido M.ª Costilla.	Barcial de la Loma	1 id.	»	8177	884	Barcial.	17	6 id.	275'00
Buenaventura Rodriguez.	Villalon.	1 tierra.	»	8182	941	Id.	17	8 id.	37'81
El mismo.	Id.	1 quiñon de tierras y 1 viña	»	8199	936	Id.	17	8 id.	88'81
El mismo.	Id.	1 id. y 2 id.	»	8245	934	Id.	17	8 id.	35'00
El mismo.	Id.	1 id., 2 id. y 1 era.	»	8190	1915	Melgar de Abajo.	17	8 id.	552'62
D. Antonio Bombin.	Corrales.	1 panera con lagar.	»	8566	4173	Corrales.	17	8 id.	105'75
Francisco Barrueco.	Curiel.	1 quiñon de tierras.	»	8261	619	Curiel.	17	8 id.	502'50
Silverio Pascual.	Villalon.	9 tierras.	»	8001	906	Fontihoyuelo.	17	9 id.	502'50
Juan Burgueño.	Olmos de Esgueva.	1 quiñon de tierras.	»	8508	787	Olmos de Esgueva.	17	11 id.	455'75
El mismo.	Id.	5 id.	»	8505	787	Id.	17	11 id.	1545'25
D. Justo Alvarez.	Morales.	1 id.	»	7826	222	Villavesper.	17	12 id.	52'62
Martin Barrios.	Villavellid.	1 id.	»	8522	25	Villavellid.	17	12 id.	515'75
Tomás Burgoa.	Peñafiel.	1 tierra.	»	8569	605	Peñafiel.	17	12 id.	100'00
José M.ª Jalon.	Valladolid.	1 id.	»	8240	151	Villacid.	17	15 id.	125'00
Nicolás Moncada.	Fontihoyuelo.	1 quiñon de tierra.	»	7979	122	Becilla.	17	14 id.	170'00
Juan Pisonero.	Villalba de la Loma.	1 id.	»	8276	240	Villalba de la Loma.	17	16 id.	112'69
Pío Rodriguez.	Mota del Marqués.	1 herreñal.	»	8505	23	Mota del Marqués.	17	16 id.	125'00
Hilario Collantes.	Villacid.	tierras.	»	8208	13	Villacid.	17	16 id.	576'50
Atanasio Gonzalez.	Villavellid.	1 quiñon de tierra.	»	8519	234	Villavellid.	17	18 id.	512'50
Manuel Rico	Id.	1 id.	»	8520		Id.	17	18 id.	577'72
Ulpiano Barrios.	Id.	1 id.	»	8518		Id.	17	18 id.	767'50
Sebastian Calderon.	Quintanilla del Molar.	1 tierra.	»	8050	270	Quintanilla del Molar	17	18 id.	101'51
Vicente Gomez.	Esguevillas.	1 casa.	»	8020	810	Villavaquerin.	17	18 id.	87'50
Simon Serrano.	Villabragima.	2 tierras.	»	8550	157	Villabragima.	17	19 id.	62'62
Manuel Gonzalez.	Villanueva de la Condesa.	5 id.	»	8239	107	Bustillo.	17	20 id.	75'00
Agustin Carrillo.	Villalon.	7 id.	»	8342	2080	Villalon.	17	21 id.	912'56
Clemente Muñoz.	Alcazaren.	4 id.	»	8250		Alcazaren.	17	22 id.	82'25
Isidro Alvarez.	Pesquera de Duero.	12 id.	»	8572		Canalejas.	17	22 id.	587'50
El mismo.	Id.	2 id.	»	8292	652	Piñel de Abajo.	17	22 id.	577'50
D. Maximino Calvo.	Villalon	1 quiñon de tierras.	»	8179	908	Barcial.	17	22 id.	257'50
Lucas Garcia.	Id.	1 tierra.	»	8181	955	Id.	17	22 id.	11'31
Saturnino Fraile.	Barcial.	9 id.	»	8329	942	Id.	17	22 id.	148'95
Lucas Garcia.	Villalon.	4 id.	»	8180	931	Id.	17	22 id.	040'00
Tomás Espinel.	Saelices.	1 id.	»	8594	1588	Mayorga.	17	25 id.	181'31
Juan Casado.	Mayorga.	1 era.	»	8556	1877	Id.	17	25 id.	65'76
Gregorio Lopez.	Quintanilla del Molar.	2 tierras y 2 viñas.	»	8089	276	Quintanilla del Molar.	17	26 id.	75'06
Pablo Lopez.	Vega de Valdevillalobos.	5 id.	»	8090	274	Id.	17	26 id.	181'00
Nicanor Fermoso.	Quintanilla del Molar.	2 tierras.	»	8091	274	Id.	17	26 id.	126'12
Florentino Camazon.	Cigales	1 id.	»	8484	665	Cigales.	17	26 id.	25'75
Canuto de la Rosa.	Herrin.	7 id.	»	8703	854	Herrin.	17	27 id.	125'06
Fancisco Hemelgo.	Valladolid.	1 edificio y cilla.	»	9026	802	Villaco.	16	1 id.	21'25
Juan Nuevo.	Id.	2 casas.	»	9361	44	Valladolid.	16	5 id.	1125'00
Florentino Lambas.	Medina del Campo.	1 tierra.	»	9501	549	Medina del Campo.	16	4 id.	250'00
José Reguero.	Id.	2 id.	»	9524	551	Id.	16	4 id.	155'15
Francisco Rodriguez.	Id.	6 id.	»	9248	345	Campillo	16	4 id.	147'69
Policarpo Gil.	Id.	1 id.	»	9520	551	Medina del Campo.	16	4 id.	126'87
Eustaquio Rodriguez.	Id.	2 id.	»	9522	551	Id.	16	4 id.	500'25
Joaquin de la Riva.	Villalon	1 quiñon de 4 tierras.	»	9207	1234	Mayorga.	16	5 id.	51'25
Patricio de Castro.	Tordesillas	1 id. de 5.	»	9174	1717	San Roman.	16	5 id.	550'00
Carlos Garcia.	Braojos.	1 tierra.	»	9241	534	Braojos.	16	8 id.	17'62
El mismo.	Id.	1 id.	»	9234	557	Id.	16	8 id.	17'89
D. Esteban Rodriguez.	Carpio.	2 id.	»	9244	542	Carpio.	16	8 id.	62'64
Gregorio Fernandez.	Medina del Campo.	1 id.	»	9313	550	Medina del Campo.	16	8 id.	18'76
Manuel Cazalilla.	Valladolid.	2 id.	»	9027	800	Villaco.	16	8 id.	17'69
Segundo Zamajo.	Medina del Campo.	6 id.	»	9541	557	Rubí.	16	8 id.	90'26
Leocadio Fernandez.	Id.	2 id.	»	9259	420	Carrioncillo.	16	8 id.	35'81
Isaac Aparicio.	Valladolid.	1 casa.	»	9559	43	Valladolid.	16	10 id.	179'37
Eulogio Malfaz.	Cigales.	1 edificio ermita.	»	8926	698	Cigales.	16	11 id.	126'12

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECONDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia	NUMERO del expediente.	NUMERO del inventario.	TERMINO MUNICIPAL en que radica la finca.	Plazo que vence.	Vencimiento	IMPORTE. Pts. Cts
D. Hilarion Calvo.	Cigales.	1 edificio tercia.	Clero.	8927	699	Cigales.	16 11 Jul. 1880	165'00	
Siro Mier.	Medina del Campo.	1 tierra.	"	9524	551	Medina del Campo.	16 11 id.	25'00	
Andrés Hernandez.	Carrion.	1 id.	"	9258	420	Id. Id.	16 11 id.	19'00	
Leon Molon Blanco.	Medina del Campo.	6 id.	"	9326	549	Id. Id.	16 11 id.	211'51	
Cecilie Martin Callejo.	Id. Id.	1 id.	"	9314	550	Id. Id.	16 11 id.	62'50	
Andrés Hernandez.	Carrioncillo.	1 id.	"	9274	425	Carrioncillo.	16 11 id.	15'42	
Juan Francisco Pedraz.	Valladolid.	1 id.	"	9250	357	Brahojos.	16 15 id.	14'47	
Fabian Maestre.	Medina del Campo.	6 id.	"	9237	354	Id.	16 15 id.	195'56	
El mismo.	Id. Id.	5 id.	"	9251	357	Id.	16 15 id.	51'25	
D. Carmelo Velasco.	Id. Id.	1 id.	"	9300	549	Medina.	16 13 id.	51'44	
Frutos Macías Carballo.	Id. Id.	2 id.	"	9528	552	Id.	16 14 id.	69'07	
Teodora Coloma.	San Salvador.	1 quión de 4 tierras.	"	9374	234	Gallegos.	16 14 id.	87'51	
José Santamaria.	Gallegos.	1 id. de 10 id.	"	9369	255	Villasexmír.	16 14 id.	462'50	
Gregorio Carnicero.	Granja de San Andrés.	1 id. de 5 id.	"	9578	787	Olmos de Esgueva.	16 15 id.	255'12	
José Zorita.	Carpio.	1 tierra.	"	9246	342	Carpio.	16 17 id.	57'64	
Lorenzo Rodriguez.	Medina del Campo.	1 id.	"	9315	550	Medina del Campo.	16 18 id.	100'00	
Joaquin Alvarez Taladriz.	Valladolid.	1 id.	"	9597	642	Viana de Cega.	16 18 id.	201'57	
Ezequiel Gonzalez.	Id.	9 id.	"	9331	558	Medina del Campo.	16 18 id.	750'00	
Francisco Garcia.	San Salvador.	8.ª parte de un molino.	"	9371	254	Villasexmír.	16 19 id.	25'01	
Antonio Martin.	Id.	2 prados.	"	9365	999	San Salvador.	16 21 id.	200'00	
Agustin Mangas.	Nava del Rey.	2 tierras.	"	9263	420	Carrioncillo.	16 21 id.	75'00	
El mismo.	Id.	6 id.	"	5275	458	Id.	16 21 id.	583'25	
D. Modesto Garcia.	Villaverde.	2 id.	"	9284	412	Id.	16 22 id.	118'75	
Agustin Mangas.	Nava del Rey.	8 id.	"	9555	595	Villaverde.	16 24 id.	575'00	
Rufo Hernan Sanz.	Iscar.	1 quión de 7 tierras.	"	9154	284	Iscar.	16 26 id.	400'00	
Vicente Rodriguez.	Gallegos.	1 prado y una era.	"	9575	1542	Gallegos.	16 26 id.	501'56	
Mariano Martin.	Iscar.	1 quión de 15 tierras.	"	9591	8859	Iscar.	16 28 id.	120'75	
Pablo Mangas.	Nava del Rey.	1 tierra.	"	9293	417	Carrioncillo.	16 28 id.	200'61	
El mismo.	Id.	1 id.	"	9297	412	Dueñas.	16 28 id.	112'50	
El mismo.	Id.	1 id.	"	9294	419	Carrioncillo.	16 28 id.	87'51	
El mismo.	Id.	5 id.	"	9254	420	Id.	16 28 id.	576'50	
D. Vicente Monroy.	Villaverde.	1 id.	"	9595	375	Romaguitardo.	16 28 id.	15'14	
Juan Alonso	Id.	1 id.	"	9277	454	Carrioncillo.	16 28 id.	50'01	
Galo Olivares.	Id.	8 id.	"	9550	362	Villaverde.	16 28 id.	375'00	
El mismo.	Id.	2 id.	"	9556	476	Romaguitardo.	16 28 id.	57'82	
D. Vicente Monroy.	Id.	4 id.	"	9552	401	Villaverde	16 28 id.	225'01	
Saturnino Garcia.	Id.	6 id.	"	9551	370	Id.	16 28 id.	251'27	
Higinio Descalzo.	Id.	1 id.	"	9252	418	Carrioncillo.	16 29 id.	37'51	
Cipriano Sanz.	Olmedo.	1 quión de 20 tierras.	"	9018	2526	Santiago del Arroyo.	16 29 id.	257'62	
Agustin Sanz Pasalodos.	Arrabal de Portillo.	1 id. de 15 id.	"	9016	2525	San Miguel del Arroyo	16 29 id.	501'25	
Cipriano Sanz.	Olmedo.	4 id. de 8 id.	"	9097	80	Id. Id.	16 29 id.	318'75	
Marcelo del Rio.	Valladolid.	1 lagar.	"	9564	585	Villanueva de Duero.	16 29 id.	165'00	
Andrés Hernandez.	Carrioncillo.	1 tierra.	"	9260	420	Carrioncillo.	16 29 id.	58'81	
El mismo.	Id.	6 id.	"	9289	408	Id.	16 29 id.	200'25	
El mismo.	Id.	1 id.	"	9278	457	Id.	16 29 id.	27'06	
D. Zoito Gonzalez.	Ataquines.	1 quión de 21 id.	"	10184	100	Ataquines.	14 5 id.	378'50	
El mismo.	Id.	1 id. de 6 id.	"	10244	214	Id.	14 5 id.	181'25	
D. Dionisio Nieto.	Moraleja de las Pan. ras	9 tierras.	"	10230	113	Id.	11 2 id.	500'00	
Ramon Rodriguez.	Tiedra.	1 quión de id.	"	10970	8955	Tiedra	11 4 id.	500'00	
El mismo.	Id.	1 id. de 16 id.	"	10969	8954	Id.	11 5 id.	750'00	
El mismo	Id.	3 tierras.	"	10945	8942	Id.	11 5 id.	750'00	
D. Lorenzo Alonso.	Dueñas (Medina).	1 id.	"	10755	900	Medina del Campo.	11 9 id.	50'00	
Ezequiel Hernandez.	Valladolid.	2 id.	"	10831	887	Bahabon.	11 15 id.	50'00	
Valentin Hernandez.	Villanueva las Torres.	15 id.	"	10719	605	Villanueva de la Torres	11 21 id.	490'00	
Felipe Garrido.	Casasola de Arion.	1 quión de 5 id.	"	10585	8890	Casasola.	11 30 id.	200'00	
El mismo	Id.	1 id. de 6 id.	"	10589	8894	Id. y Pedraza.	11 30 id.	200'00	
D. Ventura Casasola.	Id.	5 tierras.	"	10584	8889	Casasola.	11 30 id.	250'12	
Severo Pinilla.	Id.	9 id. y una viña.	"	10586	8891	Id.	11 30 id.	250'12	
Tomás Gallego.	Id.	6 id. y una id.	"	10587	8892	Id.	11 30 id.	250'00	
Rufino Martin.	Id.	8 id.	"	10588	8893	Casasola y otros.	11 30 id.	201'50	
Benito Gomez.	Id.	8 id.	"	10590	8895	Casasola.	11 30 id.	237'50	
Martin Zamora.	Villavaquerin.	1 quión de 12 tierras.	"	11172	19	Villavaquerin.	10 26 id.	508'50	
El mismo.	Id.	1 id. de 10 id.	"	11175	22	Id.	10 26 id.	156'25	
Gerónimo Márcos.	Id.	1 id. de id.	"	11170	25	Id.	10 26 id.	50'55	
Melchor Garcia.	Valladolid.	1 id. de id.	"	11541	8115	Cigales.	9 19 id.	125'10	
Pablo Sanchez.	Medina del Campo.	1 casa.	"	11455	1014	Medina del Campo.	8 16 id.	450'00	
Pedro Redondo.	Valladolid.	1 quión de tierras	"	11656	8834	Hornillos.	7 18 id.	120'00	
Pedro Garrido	Id.	1 solar.	"	11522	562	Rodilana.	7 29 id.	25'00	
Manuel Castañeda.	Becilla.	26 tierras.	"	11693	679	Becilla.	6 17 id.	1080'00	
Lesmes Franco.	Sahagun.	1 huerta y 6 tierras.	"	12548	1158	Mayorga.	2 1.º id.	620'50	
Manuel Diez.	Olmedo.	Redencion de un censo.	"	5911	505	Olmedo.	2 5 id.	26'25	
Timoteo Escudero.	Mayorga.	1 quión de 5 tierras.	"	12566	1222	Mayorga.	2 8 id.	502'00	
Eusebio Cantarino.	La Union.	1 viña.	"	12375	226	La Union.	2 9 id.	27'00	
Isidoro Herrero.	Villalon.	1 quión de 8 tierras.	"	12565	4217	Mayorga.	2 9 id.	555'50	
El mismo	Id.	1 id. de 11 id.	"	12564	1575	Id.	2 9 id.	280'50	
D. Mariano del Caño	Barruelo.	1 id. de 5 id.	"	12597	251	Torreçilla de la Torre	2 12 id.	72'00	
Felipe Giralda.	Villan de Tordesillas.	1 id de 9 id.	"	12596	247	Villan de Tordesillas.	2 14 id.	64'90	
Máximo Clemente.	Cuenca de Campos.	1 id de 15 id.	"	12571	94	Cuenca.	2 16 id.	625'00	
Victorino Calderon.	Becilla.	1 id. de 8 id.	"	12579	121	Becilla.	2 17 id.	500'00	
Francisco Diez.	San Roman.	2 id de 15 id.	"	12608	1717	San Roman	2 18 id.	680'00	
José Garcia.	San Pedro de Latarce.	1 id. de 5 id.	"	12585	860	Villardefrades.	2 22 id.	485'00	
Pedro Carro.	Tordesillas.	Redencion de un censo.	"	6007	591	Tordesillas.	2 22 id.	114'58	
José Hernan.	Ataquines.	Id. id.	"	5958	518	Alaquines.	2 26 id.	57'50	
Alejo Lázaro.	Aguasal.	1 quión de prado.	Propios.	11144	2253	Aguasal.	10 3 id.	154'52	
José Palomo.	Id.	1 id. de 6 id.	"	11145	9255	Id.	10 5 id.	127'57	
Serapio Poncela.	Bercero.	1 id de tierras.	"	10569	1522	Bercero.	9 2 id.	14'00	
Leon Martin	Puras.	2 tierras.	"	9980	8592	Puras.	9 9 id.	112'50	
Lorenzo Camaron.	Cigales.	1 quión de id.	"	11357	9290	Cigales.	9 30 id.	155'00	

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia del expediente.	NÚMERO del expediente.	NÚMERO del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica la finca.	Plazo que vence.	Vencimiento.	IMPORTE Pts. Cts.
D. Fausto Arranz.	Santivañez.	1 tierra.	Propios.	11445	9518	Montemayor.	8	11 Julio 1880.	405'00
Clemente Velasco.	Alcazarén.	1 id.	Id.	11635	9537	Alcazarén.	7	4 id.	150'00
Nicolás de Eban.	Id.	1 quiñon de id.	Id.	11652	9536	Id.	7	4 id.	2100'00
Basilio de la Torre.	Villavaquerin.	1 id.	Id.	11615	8599	Villavaquerin.	7	29 id.	65'40
Pedro Sanchez Cueto.	Villalba de Adaja.	1 de 2 id.	Id.	12574	5151	Villalba de Adaja.	3	1 id.	500'00
Lino Sanchez.	Berrueces.	1 id. de 2 prados y 2 eras.	Id.	12518	5271	Berrueces.	2	11 id.	2000'00
Ciriaco Villanueva.	Valladolid.	1 majuelo.	Beneficencia.	5162	1011	San Miguel del Pino.	9	16 id.	500'00
Crisógono García.	Alcazarén.	1 quiñon de 26 tierras.	Id.	11864	1922	Alcazarén.	6	50 id.	910'00
Gumersindo Rodriguez.	Villavicencio.	9 tierras.	Id.	12284	1852	Villavicencio.	4	27 id.	477'60
Telesforo Martin.	Valladolid.	Redención de un censo.	Patrimonio.	4969	6507	Valladolid.	10	14 id.	3274'87

Valladolid 22 de Junio de 1880.—El Jefe del Negociado de Propiedades, Eduardo del Río.—V.º B.º, El Jefe económico, José de Castro.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 687.

En la prevención primera de la orden circular de esta Administración fecha 26 de Mayo último inserta en el *Boletín oficial* de la provincia número 270, se determina: que al llevar á cumplido efecto los Ayuntamientos sus repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico próximo venidero, tengan muy presente que el gravámen que debe fijarse sobre la riqueza imponible por cupo para el Tesoro, ha de estar dentro del límite del 21 por 100, y como quiera que varios Ayuntamientos hayan interpretado de un modo inconveniente dicha disposición, haciendo sus repartos particulares y el total general de los mismos bajo la base cerrada del 21 por 100, con lo cual vienen á perjudicar á los mismos contribuyentes que en ellos figuran, puesto que el resultado que arroja es superior á la cantidad que á cada pueblo se les designa basada en la riqueza que le está reconocida, he creído de mi deber llamar nuevamente la atención de los Ayuntamientos, previniéndoles sujeten las liquidaciones al efectuar los expresados repartimientos al tanto por ciento que les corresponda hasta cubrir la cantidad total de cupo para el Tesoro, la cual si no puede exceder del 21 por 100, podrá según la riqueza que resulte reconocida á cada municipio cubrirse el cupo señalado liquidándola al 20-82 ó 20-90, según su importancia, y siempre dentro del 21.

Valladolid 24 de Junio de 1880.—El Jefe económico, José de Castro.

CUARTA SECCION

Núm. 685.

Don Ricardo Saavedra Lumbreras, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, Juez municipal del distrito de la Audiencia de la misma.

Hago saber: que para hacer pago á D. Ramiro Queipo de Llano, por

si y como apoderado de su señora madre Doña Marcelina Sanchez y de sus hermanos D. Enrique, D. José, D. Gonzalo y D. Julian Nerpell, este como marido de Doña Amalia Queipo, de las costas ocasionadas en dos lanzamientos de dos juicios de desahucio, seguidos á instancia de Don Ramiro por sí y en la representación que ostenta, contra D. Bartolomé García del Castillo y su esposa Doña Joaquina de Velasco y Brena, vecinos de Madrid y domiciliados en esta ciudad, se sacan á pública subasta por término de ocho dias los bienes que se espresan á continuación:

Pts. Cs.

1.º Una zona de terreno, sembrada, sita en el término llamado de Nava de Arce y Navillas; linda al E. con tierras que labra el Guarda, contiguas á la casa, al S. con inclinacion; al E. con senda que vá desde el caserío á la Mudarra; al O. con camino que dirige á esta Ciudad, y al N. con el de Valverde, que en parte forma raya divisoria del monte de Matallana; dicha zona se halla sembrada de centeno, trigo y cebada, la 1.ª comprende siete hectáreas, y 22 áreas próximamente y se hallan tasados sus productos en 492 pesetas, 45 céntimos; la zona sembrada de trigo comprende próximamente 27 hectáreas y 95 áreas, tasados sus productos en 1.805 pesetas, y 57 céntimos; y la sembrada de cebada, ocupa aproximadamente 7 hectáreas y 60 áreas, tasados sus productos en 509 pesetas y 20 céntimos; cuya suma total de las tres zonas sembradas de centeno, trigo y cebada, ascienden á la cantidad de dos mil ochocientos siete pesetas, y veintidos céntimos. 2807'22

2.º Otro trozo conocido con el nombre de Navas de Fraile y Redonda; linda al E. con camino de Villanubla á Palacios, al S. con senda

que dirige desde la Venta á la Mudarra; al O. con camino que vá de Valladolid á Valdenebro, formando raya divisoria del término de la Mudarra, y al N. con raya del eoto de Matallana; tiene sembrado de trigo próximamente 32 hectáreas y 60 áreas, tasados sus productos en 2109 pesetas; y dos hectáreas y 80 áreas próximamente, sembradas de centeno, tasados sus productos en 195 pesetas y 12 céntimos; que en junto las dos especies de sembrados ascienden á una suma de dos mil trescientas dos pesetas y doce céntimos. 2502'12

3.º Unos 30 carros de paja próximamente, á 2 pesetas uno, 60 pesetas. 60

4.º Dos carrales de 50 litros de cabida cada uno, en 8 pesetas. 8

5.º Un carral de 25 litros en tres pesetas. 5

Total..... 5180'54

Cuyos bienes se hallan depositados en el término de Nava-Buena y caserío rural de Navillas. El remate tendrá lugar el dia 6 del próximo mes de Julio á las doce de su mañana, en la Sala del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, sita en el Palacio de Justicia.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio

Dado en Valladolid á 25 de Junio de 1880.—Ricardo Saavedra.—Por su mandado, Marcelino Fernandez Alvarez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A. LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que no hayan rendido las cuentas municipales y deseen formarlas, si gustan dirigirse al que suscribe, quien se encargará de confeccionar y hacer cuantas se le encomienden al precio de treinta pesetas, original y dos copias.

Tambien se encargará de hacer repartimientos, matriculas y otros trabajos de Administracion municipal.

Su casa habitacion, San Ignacio, 6, principal.—Cayo García Mayor.

E. CASTELAR.

DISCURSOS ACADÉMICOS

precedidos del leído en la Academia Española el 25 de Abril de 1880.

Forma un tomo de 500 páginas, en 8.º mayor, y se vende á 12 rs. en la librería de A. de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, á donde deben dirigirse los pedidos que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en libranza ó sellos, así como á D. Fernando Santaren de Valladolid.

AVISO A LOS ALCALDES Y SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

Desde 1.º de Julio próximo dejará de publicarse en esta imprenta el *Boletín oficial*, pero no por esto dejará de tener el completo surtido de los impresos necesarios á los Ayuntamientos, á quienes continuará mandando como hasta aquí y con iguales condiciones los que pidieren, pues serán servidos con la puntualidad y exactitud que tiene acreditado.

No necesita manifestar que en esta casa, á la par que encuentran los impresos, hallan el papel, plumas, polvos, tinta para sellos de oficina, reglas y cuanto es preciso para las Secretarías y demás dependencias municipales.

Para cuanto necesiten pueden dirigirse á D. Fernando Santaren, imprenta y almacén de papel, Valladolid.

Valladolid.—Imp. y lit. de F. Santaren.